



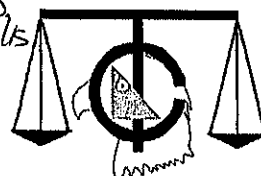
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RECIBIDO EN PRESIDENCIA

13
12-15
1.0 MAY 2018

Lorena Cecilia GONZALEZ
Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"
Informe Legal N° 65/2018

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. T.C.P. P.R. N° 303/2017

Ushuaia, 10 de mayo de 2018

**SEÑOR VOCAL CONTADOR EN
EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
C.P.N. DIEGO PASCUAS**

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los Señores Vocales, a efectos de dar cumplimiento con el Informe mensual, establecido por la Resolución Plenaria N° 363/2015 en su Anexo I, Punto 4, sobre las actuaciones del expediente del corresponde, caratulado: *"DENUNCIA ANÓNIMA S/ RECONOCIMIENTO DEL SUTAP EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS"*.

En este sentido, se informa que en función de las medidas adoptadas por las profesionales a cuyo cargo se encuentra la investigación, se han realizado las siguientes tareas y recibido la información que a continuación se detalla, aclarándose que la tramitación de las actuaciones se desarrolla en tiempo y forma.

Así, por Nota N° 896/2018 Letra: TCP-SL del 7 de mayo de 2018, se requirió a la Dirección Provincial de Puertos que remitiera la documentación e información que a continuación se detalla:

“a) Copia certificada: estatuto o convenio colectivo y sus modificaciones; acta de designación de las autoridades y de los delegados del SUTAP (período: 1º enero 2010- 28 febrero 2018 inclusive); actas o documentos por los cuales se asignó crédito horario para hacer uso de permisos y licencias gremiales; toda otra información o documentación que se considere de relevancia a los efectos de la presente investigación.

b) Dependencia que se desempeña como autoridad de aplicación del registro de los créditos horarios utilizados durante el período comprendido entre el 1º de enero de 2010 hasta el 28 de febrero de 2018, inclusive, así como sus funciones, organización y toda otra información que se considere pertinente al efecto de las presentes actuaciones, conforme prescribe el Decreto provincial N° 2441/1998, Anexo I, artículo 3º segundo párrafo.

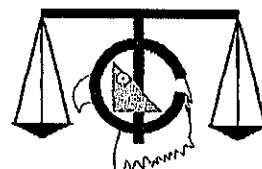
c) Área o dependencia interviniente en el procedimiento relativo a la determinación de las horas consumidas en exceso del crédito horario, la cuantificación y su devolución (descuento de los haberes o en su caso, depósito bancario de los fondos). En caso afirmativo, especificar si poseen manuales o procedimientos administrativos aprobados por la autoridad competente.

d) Indicar, en caso de existir, procedimiento interno o normativa que fije y determine el crédito horario otorgado, así como su respectivo control.

e) Mecanismo adoptado en lo atinente a la recepción de la solicitud, concesión, registro, rechazo y control del crédito horario en concepto de permisos y licencias gremiales. Ello, ya sea en relación con la asociación sindical como respecto de cada agente beneficiario, especificando si dicho procedimiento ha emanado de la autoridad pertinente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



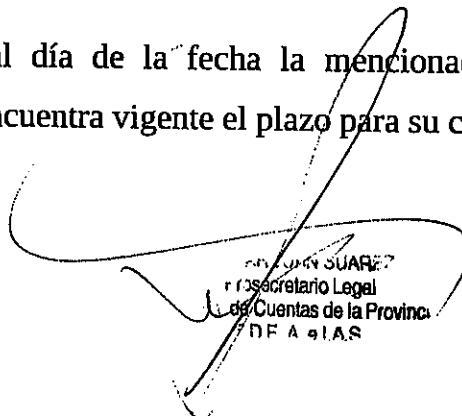
Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

f) Si los permisos y licencias gremiales otorgados en el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 hasta el 28 de febrero de 2018 inclusive, fueron posteriormente justificados mediante certificado emitido por la Asociación Sindical, ello dentro del plazo de 48 horas establecido en el Decreto N° 2441/1998, Anexo I, artículo 3°.

g) Si se procedió al descuento de los haberes por el tiempo no trabajado, para aquellos casos en que pasadas las 48 horas del permiso otorgado, no se hubiera acreditado el desarrollo de tareas inherentes a su condición gremial mediante la presentación de un certificado extendido por la respectiva Asociación".

Cabe destacar, que al día de la fecha la mencionada nota no fue contestada toda vez que aún se encuentra vigente el plazo para su contestación.


ROSA LUCIA SUAREZ
Prosecretario Legal
del Tribunal de Cuentas de la Provincia
de Tierra del Fuego

